Información Registral expedida por

JOSE MARIA DE PABLOS O`MULLONY

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 10

Av. de la Buhaira, 15 - 5º - SEVILLA

tlfno: 0034 95 4540161

correspondiente a la solicitud formulada por

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE ACTIVOS SA.

con DNI/CIF: A28784957

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F01NQ76F0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:Nota simple Palenque

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101467610
Huella: bce0bbc6-d2625dc9-b0ca308d-fea8e383-53f81569-01e93586-5a1be826-5c15eeae

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DIEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

_____DESCRIPCIÓN DE LA FINCA_____

Municipio: SEVILLA **Finca: 1/ 13493**
CRU: 41033000124053

URBANA. Parcela de terreno de forma rectangular, incluida dentro del Estudio de Detalle del Sector Cuatro -Zona de Tecnologías Avanzadas- del Plan Especial de la Cartuja de Sevilla y su entorno y denominada PALENQUE. Tiene una superficie de once mil doscientos cuarenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda por su frente entrando o oeste, con el camino de los Descubrimientos en ciento treinta metros lineales; por su derecha o norte, con calle Marie Curie en ochenta metros lineales; por su izquierda entrando o sur, con calle Albert Einstein en ochenta metros lineales; y por el fondo o este, con calle Blas Pascal en ciento treinta metros lineales.

_____TITULARIDADES_____

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION ACTIVOS S.A. -AGESA-	A- 28784957	1861	248	212	1

100,000000% del pleno dominio, por título de REPARCELACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU, en SEVILLA, el día 03/10/97.

_____CARGAS_____

Incluida la finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil doce -Expte.:182/07 RMS-. Según resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª, de fecha 14 de noviembre de 2.016.
Tiene afección incursa en caducidad.

_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

NO hay documentos pendientes de despacho

_____

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a las 9.00 horas del día de DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101467610
Huella: bce0bbc6-d2625dc9-b0ca308d-fea8e383-53f81569-01e93586-5a1be826-5c15eeae

Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101467610
Huella: bce0bbc6-d2625dc9-b0ca308d-fea8e383-53f81569-01e93586-5a1be826-5c15eeae

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4242001TG3444S0001SO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL CAMINO DE DESCUBRIMIENTOS 9 Suelo 41092 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2020]:	**540.258,86 €**
Valor catastral suelo:	540.258,86 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE ACTIVOS SA	A28784957	100,00% de propiedad	AV CAMINO DE LOS DESCUBRIMIE 2 ISLA DE LA CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 11.261 m2

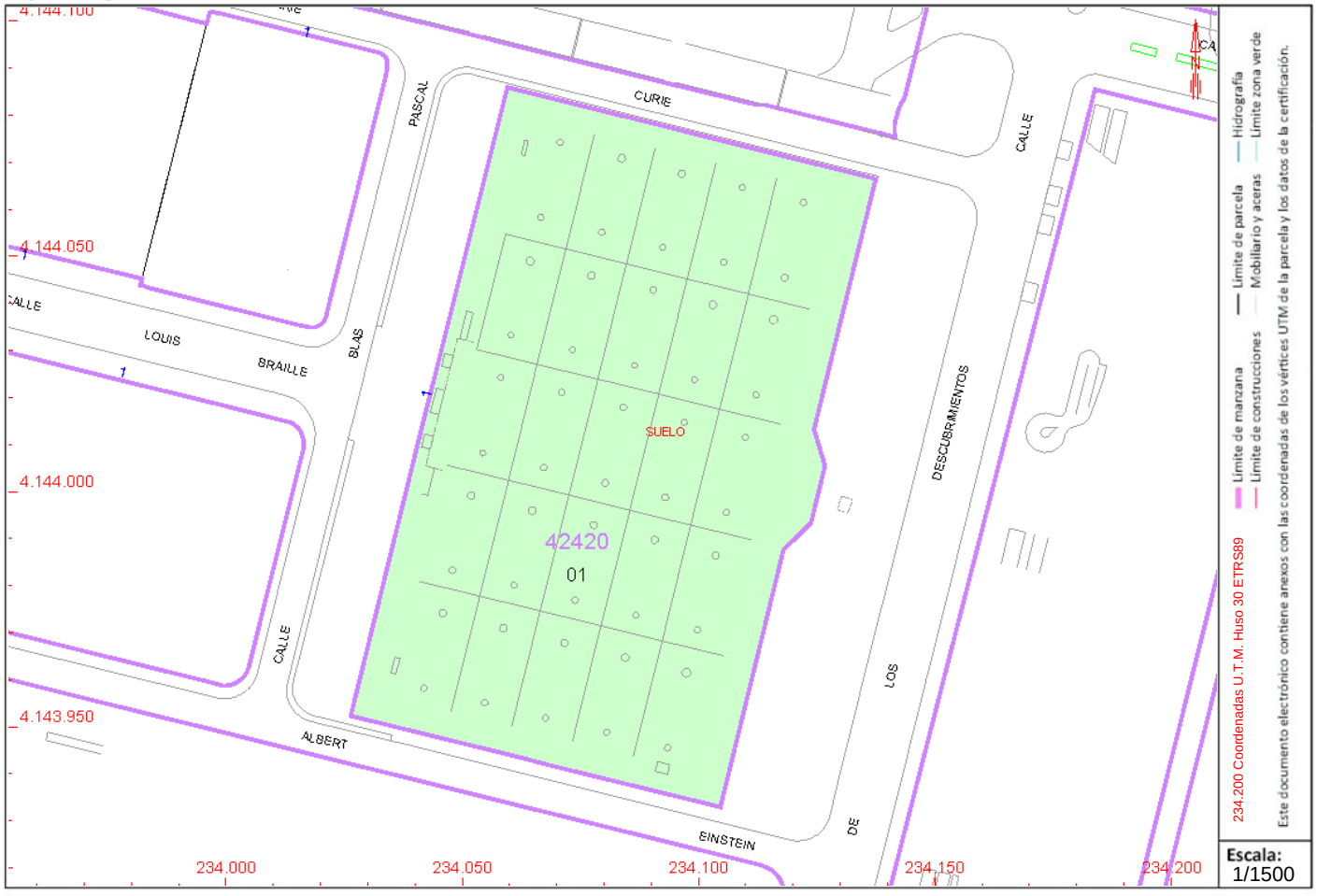

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.
Solicitante: A28784957 EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE ACTIVOS SA
Finalidad: venta inmueble
Fecha de emisión: 03/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **FGE8DDR49FXF1ANN** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 03/07/2020

Gerencia de Urbanismo

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL
28 NOV. 2019
SALIDA Nº 22916
NEGOCIADO RMAR

ENTRADA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
Empresa Pública de Gestión de Activos
29 NOV 2019
Registro 8.021
SEVILLA

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, POR DELEGACIÓN DE D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO.

C E R T I F I C A: Que en el expediente núm. 8415 / 2019 de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, existe información urbanística de fecha 22 de noviembre de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

"OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.- REFERENCIA: Solicitud de INFORMACIÓN URBANÍSTICA.- Expediente nº: 8415/2019.-Parcela situada en: CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS, Num.9, (ANTIGUO PALENQUE).- Solicitado por: EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE ACTIVOS, S.A.-Referencia Catastral: 4242001TG3444S0001SO.-Ref.: MDGT.-En relación con la petición de información urbanística sobre la finca referenciada, se procede a emitir informe sobre las condiciones urbanísticas que se determinan en el planeamiento vigente de aplicación, no entrando a valorar otras cuestiones respecto del régimen urbanístico de la finca.-PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN: - Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de 19 de julio de 2006 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla publicado en el BOP nº 290, el 16 de diciembre de 2008).- DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación del suelo: Urbano consolidado. Calificación: Servicios Avanzados (SA)Nº máximo de plantas permitida: 6 Plantas (PB+5)Artículo 12.11.2. Condiciones de parcelación.La unidad mínima de intervención a efectos edificatorios es la parcela catastral de forma y dimensiones recogidas en los planos. Ninguna parcela será inedificable por razón de su forma y dimensiones, si dicha situación fuera anterior a la aprobación definitiva del Plan, y cumpliendo las restantes condiciones particulares de la zona.Para nuevas subdivisiones la superficie de todas las parcelas deberá ser, como mínimo, de mil quinientos (1.500) metros cuadrados, y cumplir, además las siguientes condiciones:Frente mínimo: Veinticinco (25) metros.Forma de la parcela: Será tal que permitirá inscribir un su interior un círculo de veinticinco (25) metros de diámetro.Artículo 12.11.3. Condiciones de posición y forma de los edificios.Separación a linderos. Las construcciones e instalaciones se separarán un mínimo de cinco (5) metros a todos los linderos para frontal y cuatro (4) metros de los linderos laterales y traseros. Cuando sobre uno (1) de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella. La planta baja deberá alinearse a vial cuando así se disponga por el Plan General o en otros instrumentos de planeamiento de desarrollo.Ocupación. La máxima ocupación vendrá determinada por la separación a linderos establecida en el punto 2.1 anterior. Bajo rasante podrá ocuparse el cien por cien (100%) de la superficie máxima comprendida por el perímetro de la ocupación sobre rasante.Alturas. Las que se grafían en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa, con un máximo de veinticinco (25) metros, y atendiendo a la siguiente relación: Para el caso de inexistencia de determinación de altura en los planos, el número máximo de plantas se determinará mediante la redacción de un Estudio de Detalle, que armonice la edificabilidad permitida y demás condiciones de edificación a la morfología y tipologías del entorno.Excepcionalmente, y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad se podrá autorizar una altura superior. Todo ello sin aumentar la máxima edificabilidad permitida.Edificabilidad. La edificabilidad neta será de dos (2) metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo de parcela neta. En casos de justificada necesidad por razones técnicas de ampliación ineludibles, la edificabilidad asignada podrá ser superada a condición de cumplir con el exceso mediante la transferencia del aprovechamiento necesario por operaciones de reparcelación

Código Seguro De Verificación:	4C09UudR0WwE9y5nOlp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	26/11/2019 13:38:00
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2019 12:20:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4C09UudR0WwE9y5nOlp8bQ==		

voluntaria y siempre que no supere su tope máximo en más de un diez por ciento (10%).Artículo 12.11.4. Condiciones de estética y de uso.Condiciones particulares de estética.Se permitirá las construcciones con soportales.El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido para ello en el Título VII de estas Normas.Será obligatorio el vallado de las parcelas construidas con setos vivos de una altura mínima de cincuenta (50) centímetros.La edificación se dispondrá de forma que permita la aproximación a todas sus fachadas exteriores de un vehículo de bomberos, a través de un espacio de maniobra que conecte directamente con la vía pública. Si existen plantas bajo dicho espacio de maniobra, su estructura se proyectará considerando las cargas oportunas en ese sentido.Los espacios libres de parcela deberán ajardinarse, al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficieCondiciones particulares de usos.El único uso permitido es el de Servicios Avanzados en todas sus categorías, así como otros no descritos en el Título VI, Capítulo IV, de actividades basadas, fundamentalmente, en procesos de Investigación+Desarrollo+Innovación. Como usos complementarios del uso principal se admiten los Garajes-Aparcamientos privados, los Servicios Terciarios asociados a la actividad principal hasta un máximo de un cinco por ciento (5%).Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas. CAPÍTULO IV. USO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Artículo 6.4.1. Definición y usos pormenorizados.1. Es uso de Actividades Productivas el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, tratamiento, reparación, manipulación, almacenaje y distribución de productos materiales así como el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, independientemente de cual sea su tecnología. 2.A los usos de Actividades Productivas les será especialmente de aplicación la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RDL 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.3. A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen como usos pormenorizados:..../....B.SERVICIOS AVANZADOS. Que comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, cálculo y proceso de datos y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación. En función de su naturaleza y a los efectos de estas normas y, en su caso, el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:b.1Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que incluye las actividades siguientesb.1.1 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones.b.1.2 Reproducción de soportes de grabación. b.1.3 Desarrollo informáticos.b.1.4 Radiodifusión y telecomunicaciones.b.1.5 Desarrollo de la transmisión por cable.b.1.6 Actividades en el sector de Internet, multimedia, editorial y audiovisual.b.2 Servicios empresariales cualificados, que incluye las actividades siguientesb.2.1Actividades relacionadas con bases de datos.b.2.2 Prestación de servicios de aplicación de nuevas tecnologías. b.2.3 Suministro de bienes y servicios digitalizados.b.2.4Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.b.2.5 Otros servicios de telecomunicaciones: actividades relacionadas con la telefonía móvil, las comunicaciones por satélite y sus aplicaciones a otros sectores como el transporte y la distribución.b.2.6Servicios para la creación y mejora de funcionamiento de empresas. b.3Investigación, desarrollo y producción en sectores emergentes, que incluye las actividades siguientes. b. 3.1Centros de investigación. b.3.2Centros de información, documentación y asesoría.b.3.3Editoriales y empresas de creación audiovisual. b.3.4 Empresas usuarias intensivas de conocimiento.b.3.5. Actividades artísticas o de gestión cultural.b.3.6 Las actividades relacionadas con las ciencias de la salud y las actividades relacionadas con la industrial medioambiental, siempre que quede garantizada la ausencia de riesgos...../.... Es cuanto tengo que informar. LA ARQUITECTA TÉCNICA. Fdo.: Mª Dolores Gómez de Terreros Roche. EL SUBJEFE DE SERVICIO. Fdo.: Adrián Hinojo Martínez".

Código Seguro De Verificación:	4C09UudR0WwE9y5nOlp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	26/11/2019 13:38:00
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2019 12:20:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4C09UudR0WwE9y5nOlp8bQ==		

Y para que conste a los efectos oportunos dejo constancia de la existencia de la referida información urbanística, cuyo contenido es responsabilidad de su autor, y expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. gerente, que por su delegación es firmada por el órgano competente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A.

EM 780

Código Seguro De Verificación:	4C09UudR0WwE9y5nOlp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	26/11/2019 13:38:00
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2019 12:20:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4C09UudR0WwE9y5nOlp8bQ==		